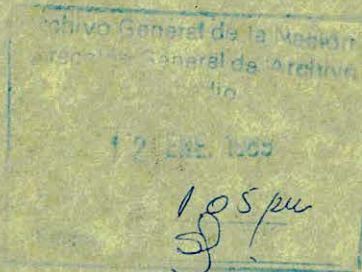


MEMORANDO 007-89/AGN-OAJ



A : DIRECTOR DE PODERES PUBLICOS
DE : JEFA DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : DOCUMENTOS DE CONASEV
FECHA : Lima, 12 de Enero de 1988

=====

REF. : OFICIO N° 3490-88-EF/94.14.0

En relación al asunto del rubro pongo en su conocimiento -
lo siguiente :

La documentación solicita por la Comisión Nacional Super-
visora de Empresas y Valores CONASEV, se encuentra en custodia en el -
Archive General de la Nación.

El Decreto Ley 19414 en su artículo 8° prohíbe la extrac-
ción de documentos de los locales del Archive General de la Nación y
Archivos Departamentales.

Asimismo, el artículo 14 del Decreto Supremo 022-75-ED --
Reglamento del Decreto Ley 19414 establece que el traslado total o parcial
de documentación requiere autorización de aquél previa opinión favorable
del Consejo Técnico de Archivos.

Por otro lado el Decreto Supremo N° 007-82-JUS, Reglamen-
to de Organización y Funciones del Archive General de la Nación, en su
artículo 30 inc. i) sobre las funciones del Archive Intermedio, le con-
fiere la facultad de "autorizar los servicios de préstamos y consulta de
la documentación que mantiene en custodia a solicitud de las autoridades
competentes de los organismos y reparticiones del Sector Público Nacional

Asimismo, en su artículo 34, inciso h) se establece que
la División de Archive de los Poderes Públicos tiene como función servir
los documentos a solicitud de personas naturales jurídicas y entidades -
de la Administración Pública.

Aparentemente existe una contradicción con los dispositi-
vos analizados primeramente (Decreto Ley 19414 y Decreto Supremo 022-75-
ED), sin embargo es necesario precisar que el Decreto Supremo 007-82-JUS
obedece a una estructura orgánica que incluye al Archive Intermedio, cu-
ya razón de ser es la custodia de los documentos provenientes de la Admi-
nistración Pública que por razones de espacio o escasa consulta son tra-
feridos antes de los 30 años al Archive General de la Nación, pero que
sún pertenece a la entidad que transfiere.

Por lo expuesto, la División de Archive de los Poderes
Públicos puede servir los documentos solicitudes, recomendándose que el
servicio sea mediante fotocopias, salvo necesidad expresa y fundamentada
por CONASEV sobre contar con los documentos originales en custodia del
Archive General de la Nación.

AGN/OAJ
AMN/vmsf



Atentamente
Dña. AIDA M. LA NAVARRO
JEFA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA